ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
25 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
03 FEB 2025
SECRETARIA
A.M P.M

DECRETO DE ALCALDIA Nº 907 /
LA LIGUA, 24 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
3. La resolución Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
5. Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos para licitación pública denominada "Plan de Gestión Social Cuidemos a Quienes Cuidan", Barrio las Quebradas Comuna de La Ligua.

CONSIDERANDO:

- Que, el Alcalde no ha hecho el uso de su facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo Municipal, por lo que opera lo establecido en el artículo 62 de la Ley 18.695.
- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas Mínimas para "Plan de Gestión Social Cuidemos a Quienes Cuidan", Barrio las Quebradas Comuna de La Ligua., según bases y anexos adjuntos a este decreto.

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las Bases Administrativas y especificaciones técnicas mínimas, según lo norma la Ley 19.886 y su Reglamento

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:
- Adquisiciones
- Archivo
PPV/lfv

EXAMINADO
31 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Quiero mi
BARRIO
Programa de
Recuperación de
Barrios

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas norman la licitación que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Mandante (en adelante Municipalidad o Municipio), para contratar la ejecución del servicio de ejecución del **"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**, financiado con aporte de la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso (SEREMI MINVU VALPARAÍSO).**

Los participantes, oferentes o proponentes, deberán cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en las bases administrativas y demás antecedentes informados en el proceso de la Licitación. Los participantes serán responsables por los datos proporcionados en sus ofertas, y asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación, será facultad de la Municipalidad resolverlas, en la forma que mejor beneficie al servicio Licitado.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las bases administrativas, aclaraciones y demás antecedentes de la licitación.

El oferente no tomará ventajas para su provecho de ningún error u omisión en las bases administrativas, y de otros antecedentes de la Licitación, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Municipalidad, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja en la ejecución del servicio a licitar, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante su ejecución, deberá someterse al dictamen de la Municipalidad. El oferente deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, sin perjuicio que se esto se determine por mutuo acuerdo de las partes. No obstante lo anterior, la eventual modificación del contrato no significará derecho a indemnizacion alguna a favor del oferente, entendiéndose que la duda tiene su origen en la responsabilidad del proponente en el análisis de la propuesta.

Ante cualquier duda o diferencias en la interpretación de las bases que rigen este proceso o el contrato, será la Ilustre Municipalidad, a través del Departamento Jurídico Municipal, la encargada de hacer la interpretación en estricta concordancia con las normas que rigen el proceso licitatorio.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

La Unidad Técnica (U.T.) designada para la supervisión del servicio a licitar es la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de La Ligua, la cual designará al Profesional Social del Programa Quiero Mi Barrio – Las Quebradas en calidad de Inspecor Técnico del Servicio (I.T.S.)

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Programa "Recuperación de Barrios" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), en conjunto con la I. Municipalidad de La Ligua, requiere contratar el servicio de difusión, gestión y ejecución de **"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**, **a desarrollarse por 244 días corridos contados desde la firma del acta de inicio**. Sin perjuicio de lo anterior, esta fecha puede ser modificada por parte de la Unidad Técnica previo comunicado correspondiente, considerando problemas de fuerza mayor.

Ítem Presupuestario:
Imputación a Cuenta N°21405-09.- Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Quebradas (Fase II).

Monto máximo disponible:
El monto máximo disponible para la adquisición es de **$ 12.000.000.- (Doce millones de pesos)** Impuesto incluido.
Las ofertas que superen este monto serán declaradas inadmisibles.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

3.1.- GENERALES.

La ejecución del servicio denominado **"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**, se contratará a través de un contrato a **suma alzada**, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total del servicio cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos, según corresponda, permisos, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores servicios ejecutados, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio del servicio no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable o de garantías que deba efectuarse a alguna empresa de servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y responsabilidad del adjudicatario.

Los servicios serán contratados al oferente cuya oferta individual resulte la más conveniente a los intereses del Municipio, según las pautas de evaluación establecidas en las presentes bases administrativas.

El contrato respectivo será redactado y suscrito por el municipio y la empresa adjudicataria en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, plazo establecido en razón a que, si alguno de los oferentes no adjudicados decide dentro de los plazos legales impugnar la Licitación Adjudicada, se notifique de este hecho convenientemente a la Municipalidad y Adjudicatario.
La notificación de la impugnación de la Licitación a la Municipalidad suspenderá el proceso de suscripción del contrato de prestación de servicios a que aluden las bases de licitación, hasta que sea resuelta dicha acción por Tribunal competente; sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá, de común acuerdo, ser suscrito entre las partes, aún en el evento de existir un proceso de impugnación de la Licitación ante el Tribunal de la Contratación Pública, si el Adjudicatario aceptara la incorporación de una cláusula de exención de responsabilidad en favor del municipio por responsabilidad contractual y extracontractual en el evento de resolverse la nulidad del proceso de licitación adjudicado.

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá hacer entrega a la Municipalidad de la Garantía a que se hace mención en el **punto N°10.2** de las presentes bases administrativas.

Se firmará el Contrato ante Notario Público o la Secretaría Municipal como ministra de fe, en el cual se establecerán las obligaciones de las partes, el plazo de la ejecución del servicio, las garantías, las sanciones y multas por incumplimientos o atrasos, el valor del Contrato, la forma de pago y cualquier otra condición que sea indispensable establecer.

En el caso que el proponente que se adjudique la propuesta no concurra a suscribir el contrato dentro del plazo antes señalado, o bien, si en ese plazo no presenta la caución a que se refiere el **punto N°10.2** de las presentes bases administrativas, la Municipalidad podrá suscribir el contrato con el proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de conveniencia para el Municipio, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no caucionara debidamente, pudiendo, por último, declarar desierta la propuesta y llamar a una nueva licitación, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan. Una vez redactado dicho contrato, y notificado el oferente adjudicado, éste tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación para acudir a suscribir dicho contrato y presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las bases administrativas.

En el caso de que la Licitación sea adjudicada a una Sociedad o Unión Temporal de Proveedores, previo a la firma del contrato deberá formalizarse el acuerdo de UTP mediante escritura pública, conteniendo como mínimo: las partes, la

solidaridad absoluta entre las partes, la designación del representante común y el plazo de duración, el cual no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato; no se aceptará la modificación del contrato suscrito en base a esta Licitación, fundada en cesión de derechos, subarriendo, o compraventa de derechos generados.

3.2.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre, será intransferible por parte del adjudicatario, no pudiendo ser cedido, traspasado o transferido a título ninguno.

3.3.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El Proveedor no podrá concertar con terceros la subcontratación total ni parcial del contrato, por tratarse de servicios especiales, que se pretenden contratar en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

3.4.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la adjudicación de la Licitación al proponente cuya oferta resultó mejor evaluada y habiéndose emitido el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el Municipio procederá a elaborar el respectivo contrato.

Suscribirá el contrato el adjudicatario, quien ejecutará los servicios hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes bases administrativas y demás antecedentes que forman parte del presente proceso.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica. Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del contratista.

Si el adjudicatario desiste, se niega o simplemente no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar a los otros dos proponentes en el orden en que hubiesen resultado evaluados.

Una vez redactado dicho contrato, y notificado el contratista adjudicado, éste tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación para acudir a suscribir dicho contrato y presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las presentes bases administrativas.

3.5.- INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Previo a la celebración del contrato, si el oferente adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores Chile Proveedores (www.chileproveedores.cl), tendrá quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato definitivo para inscribirse en el registro indicado.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que el oferente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la Municipalidad podrá revocar la adjudicación, pudiendo esta entidad readjudicar al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de conveniencia para el Municipio, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no caucionara debidamente, según pauta de evaluación de conformidad al **punto N°18** de las bases administrativas o declarar desierta la licitación, o bien contratar a otro proveedor conforme a las normas que regulan el trato directo, establecidas en el artículo 8 de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

4.- NORMAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN

Esta licitación se regirá por las normativas de la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación en el orden de precedencia que se indica:

a) Bases Administrativas
b) Términos de Referencia de la propuesta
c) Antecedentes administrativos, técnicos y económicos
d) Aclaraciones y Modificaciones a las Bases Administrativas o a los Términos de Referencia entregadas por la Municipalidad, de oficio o con motivo de alguna consulta de los referentes.
e) Preguntas de los oferentes y respuestas de la Municipalidad.
f) Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia, y los respectivos Anexos.

g) Acta de evaluación de los oferentes.
h) Oferta administrativa, técnica y económica del oferente que resulte adjudicado.
i) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
j) El Contrato que se suscribe entre las partes.
k) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
l) En general, todo otro documento que emane desde la Municipalidad y que tenga relación con la Licitación Pública.

5.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

5.1.- Podrán participar en la Licitación

5.1.1.- Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

5.1.2.- Para contratar será requisito que el adjudicatario sea Proveedor Hábil para contratar con el Estado, es decir, encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.

5.1.3.-Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación.

5.1.4.- En el caso que el oferente sea una sociedad, el plazo de duración de esta no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato; no se aceptará la modificación del contrato suscrito en base a esta licitación, fundada en cesión de derechos, subarriendo, o compraventa de derechos generados.

5.1.5.- Unión Temporal de Proveedores (UTP)

De acuerdo al Artículo N° 48 del Nuevo Reglamento de la Ley N°19.886, Cada Entidad licitante establecerá para cada Proceso de Compra el formulario de oferta y los antecedentes solicitados a los Oferentes, quienes no podrán, para un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores.

Sí dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, identificación de las partes, el tiempo de duración igual o mayor a la ejecución final del contrato, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de **la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar**, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal, en el caso de la presente Licitación deberá dar cumplimiento a lo exigido en el **punto 5.1.2.** de las presentes bases administrativas.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Además, la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública,

referente a orientaciones sobre participación de UTP en los procesos de compra, señala en el párrafo III-1.-letra b), que el acuerdo en el que conste la UTP debe contener, al menos los siguientes elementos:
-Identificación de los integrantes
-Nombramiento de un apoderado común con poder suficiente
-Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros y
-Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen; en el caso de la presente Licitación se entenderá que debe extenderse hasta la Recepción Conforme del servicio.

5.2.- No podrán participar en la Licitación:

5.2.1. Las contempladas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir personas naturales que posean calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

5.2.2. Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a personas en las condiciones indicadas en el párrafo precedente.

5.2.3. Las exclusiones contempladas en:

– El Artículo 4 inciso 1° de la Ley Nº 19.886: no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los Artículos N°463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de transcripción de la convención.

– El Artículo 4 inciso 6° de la Ley N° 19.886: Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

– Articulo 35 quáter de la Ley 19.886, Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

– La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

– Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

6.- FINANCIAMIENTO

6.1.- Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso

El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del Servicio a Licitar alcanza la suma de **$ 12.000.000.-** (Doce millones de pesos), **Impuesto incluido**.
Asignado al ítem presupuestario municipal de Fondos Ordinarios N°21405-09

6.2.- El monto de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado **INADMISIBLE.**

7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución del servicio} por el período del contrato. Las Ofertas deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas **INADMISIBLES**.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1- El plazo máximo para la ejecución del servicio denominado **"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**, será de **244 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha del Acta de Inicio, la cual deberá ser suscrita en un plazo que no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El oferente podrá ofertar plazos menores.

8.2.- El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**
- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 70% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

9.- PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN, CONSULTAS y ACLARACIONES

9.1.- Publicación de las Bases: Los antecedentes de la presente propuesta serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl conforme a lo estipulado en la Ley Nº19.886 y su reglamento, una vez cursado el acto administrativo que aprueba las presentes bases. La publicación de las bases de licitación estará disponible para los interesados durante un plazo mínimo de **5 días hábiles**, de acuerdo con la normativa vigente, para garantizar el acceso a la información y permitir la adecuada preparación de las ofertas.

9.2.- Periodo de consultas y aclaraciones: Los interesados podrán formular consultas respecto de las bases de licitación durante el periodo habilitado para tal efecto, el cual será de **3 días hábiles** a partir de la publicación de las bases en el portal mercadopublico.cl. Las consultas deberán enviarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.
Las respuestas a las consultas y aclaraciones se publicarán en mercadopublico.cl dentro de un plazo **máximo de 3 días** hábiles contados desde el cierre del periodo de consultas. Estas respuestas serán vinculantes para todos los participantes y pasarán a formar parte de las bases de licitación. Las respuestas quedarán a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Se responderán solo preguntas atingentes al proyecto. Con motivo de las aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las bases administrativas, los términos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de Licitación.

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de licitación o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes en los plazos que se establecen en las bases administrativas.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes bases administrativas, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes, y serán informadas a todos los interesados por el Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá realizar ampliaciones a las fechas mencionadas precedentemente cuando lo estime necesarias para entregar información complementaria a los antecedentes originales expuestos en estas bases, o que surjan con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso, sin que ello altere los elementos esenciales del llamado a Licitación. Estas ampliaciones se informarán a través del Sistema de Información de la página web www.mercadopublico.cl.

En consecuencia, si durante o con motivo del análisis de dichos antecedentes o de las bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán realizar a través del portal las consultas pertinentes, en los plazos que se establecen en las bases administrativas y/o Cronograma de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal previa dicatción del acto administrativo respectivo en www.mercadopublico.cl.

Es responsabilidad del oferente tomar conocimiento de las consultas, respuestas y/o aclaraciones, aun cuando los proponentes no hayan formulado preguntas.

10.- DE LAS GARANTÍAS

Todos los documentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.

Ninguna garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Será de entera responsabilidad del oferente o adjudicatario, según sea el caso, velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

10.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para la presente licitación no se considera Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo al criterio establecido en el Artículo 52 "Garantía de Seriedad" del Decreto Supremo N°661 del 2024 (reglamento de la Ley 19.886, Ley de Compras).

10.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato una garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva emitida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor contratado, cuya vigencia será igual al plazo ofertado más 4 meses adicionales.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y acompañamiento de soporte del servicio denominado **"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**.

La garantía será devuelta al contratista a su solicitud, previa recepción definitiva conforme de los servicios, una vez que se haya dado término a la ejecución de la misma y recibido conforme sin observaciones.

En caso de haber aumentos de plazo, por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes bases.

En el caso de los vales vista y demás instrumentos bancarios que no admitan la inclusión de la mencionada glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una declaración jurada adjunta firmada por el oferente o su representante legal en el caso de las personas jurídicas.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este numeral, facultará a la Municipalidad para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al segundo lugar en el orden de conveniencia para el Municipio, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no cauciona debidamente, pudiendo, por último, declarar desierta la licitación, según sea el caso. Asimismo, en tanto que no se entregue esta garantía, no se cursará pago alguno que se hubiese devengado a favor del oferente adjudicado.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones que establecen las presentes bases y el contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, aquél deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los **5 días hábiles** siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato.

Si el Contrato es resuelto por incumplimiento a las bases administrativas, al contrato o por alguna de las causales dispuestas en el **punto N°29** de las presentes bases, el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato se hará efectivo, y el adjudicatario perderá el 100% del valor de éste.

La devolución de esta garantía se efectuará una vez que los bienes o informes que sean resultado de la contratación se encuentren recibidos a plena conformidad, aprobados por la Municipalidad.

La Municipalidad estará facultada para hacer uso de esta garantía, además de lo señalado en las presentes bases si no existiera en su poder haberes del adjudicatario para pagar lo siguiente:

a) Multas.
b) Deudas contraídas por el adjudicatario con terceros que se cobren al municipio, a través de demandas judiciales.
c) Daño a la propiedad del municipio resultante de acciones del adjudicatario o de alguno de los trabajadores a su cargo.
d) Daños a terceros que sean causados por el adjudicatario o su personal que se cobren al mandante a través de acción judicial.
e) Gastos en que incurra la Unidad Técnica para solucionar problemas creados por el adjudicatario o por trabajadores a su cargo.
f) En general, deudas del adjudicatario en que exista responsabilidad subsidiaria del mandante.

g) Pagos en exceso efectuados por la Unidad Técnica al adjudicatario y que no fueran reintegrados por este último inmediatamente después que el mandante los exigiera
h) Incumplimiento de contrato

El adjudicatario renuncia expresamente a toda acción de cualquier naturaleza que impida o entrabe al mandante la ejecución de la garantía que se otorgue en virtud de la presente licitación.
Asimismo "el adjudicatario" renuncia expresamente a solicitar como medida prejudicial precautoria cualquiera de las medidas contempladas en los artículos 273 y 290 del código de procedimiento civil, respecto de la garantía aludida precedentemente.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Los Oferentes deberán ingresar todos los antecedentes de su propuesta al portal www.mercadopublico.cl según los plazos establecidos en la plataforma electrónica antes mencionada; las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes según la formalidad establecida en las presentes bases, serán declararas **INADMISIBLE**, con la salvedad de lo establecido en el **punto N°16.1 letra d)** de las presentes bases administrativas.
Los antecedentes subidos al "Portal Mercado Público", deberán ser Legibles e Identificados claramente con su nombre (ej.: Formato N°1.pdf) en Formato PDF, JPG, Word o Excel. Quien evalúe podrá declarar INADMISIBLE las Ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas.

Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la Unidad Técnica solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

Se considerará que los participantes del proceso de licitación pública, antes de presentar su oferta, están completamente informados de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectarles, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las bases de licitación.
Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrativo, deberán presentarse en español o bien, con la correspondiente traducción total, debidamente acreditada, primando la traducción al español.

El orden de los antecedentes de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

1. Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
2. Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el oferente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
3. Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: a) **Formulario Anexo N° 1.**
4. Filtrar información: Los Oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
5. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.). Sin claves de acceso.

12.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y si la Unidad Técnica así lo considera, podrá presentarlo en el plazo que se le establezca a través del foro inverso del portal mercado público; podrán incorporarse los antecedentes faltantes, siempre que se trate de acreditaciones o certificados respecto de circunstancias que no muten en el tiempo, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación según lo establecido en el **punto N° 18.4** de las presentes bases, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas. Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su

corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. En todo caso, esta corrección no alterará el monto de la oferta presentada por el Oferente.

13.- ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para la presente licitación no se considera Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo al criterio establecido en el Artículo 52 "Garantía de Seriedad" del Decreto Supremo N°661 del 2024 (reglamento de la Ley 19.886, Ley de Compras).

14.- APERTURA ELECTRÓNICA

El cierre de recepción de las ofertas tendrá lugar **5 días hábiles** después de la publicación de las bases de licitación, a menos que se indique un plazo mayor en el portal mercadopublico.cl. Este plazo puede extenderse de acuerdo a las necesidades del proceso y será comunicado oportunamente.
La apertura de propuestas se realizará en el mismo día del cierre de recepción de ofertas, una vez finalizado el periodo de presentación de ofertas y dentro de un intervalo mínimo de **1 hora posterior al cierre**, para permitir el correcto registro de todas las propuestas recibidas. La apertura electrónica de la propuesta se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas que no ingresen o no hayan cumplido con alguno de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas serán declaradas **INADMISIBLES EN ESTA ETAPA,** siempre y cuando no correspondan al **punto N° 12** y al **punto N°16.1 letra d)** de las presentes bases administrativas y que no afecten la evaluación de las ofertas.

15.- INGRESO DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA AL PORTAL

15.1.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: DOCUMENTOS ANEXOS

15.1.1.- GENERALES: Persona Natural, Jurídica o U.T.P.

a) Formulario Anexo N°1-A ó N°1-B: De identificación del oferente para Personas Naturales, Jurídicas o U.T.P., según corresponda, debidamente lleno y suscrito.

b) Formulario Anexo N°2: Declaración simple de conocimiento de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, debidamente lleno y suscrito.

c) Formulario Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple de no tener inhabilidades para persona natural, persona jurídica o U.T.P., según corresponda, debidamente llenado y suscrito.

d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30), extendido por la Dirección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas previsionales o Multas ejecutorias impagas o pendientes en el certificado, la Unidad Técnica declarará la oferta **INADMISIBLE.**

e) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados, en caso de persona natural o del Representante Legal en caso de Persona Jurídica.

15.1.2.-PERSONA JURÍDICA

Además de los documentos exigidos en el **punto N°15.1.1**., las personas jurídicas deben adjuntar:
f). Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.
g). Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.
Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en las letras g) y h) en un mismo certificado emitido por el conservador de bienes raíces y/o comercio respectivo, manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

15.1.3.-UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP

Además, las Uniones Temporales de Proveedores deben adjuntar:

h) Instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP): De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

i) Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el **punto N°15.1.1 (letra c y d)** y el **punto N°15.1.2** precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica.

j) Copia del RUT de la empresa.

15.2.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA TÉCNICA

Formulario Anexo N°4: Experiencia comprobada de contratos relacionado a la aplicación de Proyectos Sociales relacionados con Proyectos de Cuidados con Perspectiva de Género realizados por la empresa o consultora, cuya envergadura y naturaleza sea similar al que se propone ejecutar, la(s) cual(es) deben contar con su debida certificación(es), las que deberán venir con su(s) respectiva(s) firma (s) que identifique al mandante.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL ESTUDIO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA EJECUTADO O RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, DECRETOS, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Formulario Anexo N°6: Identificación del equipo de trabajo, en atención a los profesionales solicitados en Bases Técnicas. Deberá adjuntar el título profesional, certificado de aprobación de cursos de capacitación, diplomados y/o posgrados de cada uno de los profesionales propuestos para realizar los trabajos solicitados. Acreditando capacidad técnica para ejecutar proyectos de similares características a lo solicitado en las Bases Técnicas.

Propuesta Técnica: Documento que detalle un plan de trabajo y defina como implementará una solución técnica de lo requerido en las bases técnicas. Esta propuesta debe incluir una carta Gantt y detallar el equipo de trabajo que ejecutará lo solicitado en las Bases técnicas.

SERÁN DECLARADOS **INADMISIBLES** LAS OFERTAS QUE NO PRESENTEN LA PROPUESTA TÉCNICA O METODOLÓGICA

15.3.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA ECONÓMICA

a). Formulario Anexo N°5- Oferta Económica. Se deberá indicar el valor total del servicio, por la totalidad del periodo, expresado en pesos y separando el valor neto, impuesto y valor total por el periodo de duración del contrato.

El proveedor deberá considerar incluidos en esta oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El proveedor que oferte por plazo inferior a **244 (Doscientos cuarenta y cuatro) días corridos** será declarado **INADMISIBLE**.

16.- DE LA RECEPCION Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas vía portal www.mercadopublico.cl, expresando el valor neto ofertado, en pesos chilenos. Además se deben ingresar electrónicamente como archivos adjuntos los antecedentes requeridos en los **puntos N°s15.1, 15.2 y 15.3**, conforme a las presentes bases administrativas y demás antecedentes de licitación, según corresponda.

16.1.- Serán Rechazadas las Ofertas

a) Cuyos antecedentes no cumplan con las vigencias exigidas en las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación.

b) Que, no cumplan con requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las bases administrativas o demás antecedentes de la licitación, salvo la siguiente excepción:

En caso de detectarse que alguno de los antecedentes exigidos en los **puntos N°15.1, 15.2 y 15.3.** de las presentes bases administrativas, presenten errores de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el oferente, la Unidad Técnica podrá solicitar al oferente la presentación de

los antecedentes que salven las observaciones detectadas en el proceso de apertura electrónica a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados debe realizarse a través del mismo Foro Inverso en el plazo máximo que determine la Unidad Técnica, desde la notificación a través del portal de compras.
El cumplimiento de los requisitos en la oportuna y correcta presentación de los antecedentes, será considerado en la evaluación de la propuesta.

16.2.- Procedimiento de Apertura

Se entiende por Apertura el acto en que la Unidad Técnica respectiva procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, las ofertas, constatando que respecto de cada una de ellas se haya constituido la oferta.

a) La Recepción y Apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el Cronograma de Licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl y procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación.

b) No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

c) La Unidad Técnica verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes bases; se verificará en primer lugar los Documentos Anexos exigidos en el **punto N°15.1**. de las presentes bases.
En segundo lugar, una vez aceptados los Documentos Anexos, se verificarán los antecedentes de las Propuestas Técnicas exigidos en el **punto N°15.2.** de las presentes bases.
En tercer lugar, una vez aceptadas las Propuestas Técnicas se verificarán los antecedentes de las Propuestas Económicas exigidos en el **punto N°15.3** de las presentes bases.

d) La Unidad Técnica podrá declarar **INADMISIBLE** en la etapa de **APERTURA** aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases de la Licitación. Podrá, sin embargo, según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán calificados por la Unidad Técnica de la Licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el Oferente. En estos casos se procederá a aplicar un descuento en el puntaje final obtenido por la oferta según lo establecido en el **punto N°18.5** de las presentes bases administrativas.
El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal www.mercadopublico.cl a través del Foro Inverso; de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada **INADMISIBLE.**

e) Asimismo, se declararán **INADMISIBLE** todas aquellas ofertas cuyo precio resulte superior al presupuesto oficial indicado en las bases administrativas y no se considerarán en la evaluación.

f) Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante el período que dure el proceso de licitación hasta la firma del contrato, si así correspondiere.

g) El Acta que se origine producto de cada etapa de apertura estará a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl según el ID correspondiente a la licitación en cuestión.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

17.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

17.1.- Será efectuada la por funcionarios municipales de la Secretaría de Planificación Comunal, según corresponda, como Unidad Técnica

17.2.-Las propuestas serán evaluadas por la Unidad Técnica, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las Ofertas analizadas.

a). La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las presentes bases.
b). La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
Sin perjuicio de lo anterior la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.
c). Toda información que se demuestre sea omitida con intensión, falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes, la prestación efectiva del servicio, o el monto de la oferta, subida al portal Mercado Público o entregada en los Documentos que la Unidad Técnica le requiera en forma física, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de Licitación.
d). Se rechazará toda oferta en la cual los documentos subidos al portal no sean legibles o ininteligibles y que afecten su evaluación; lo anterior será causal para no Evaluar y declarar **INADMISIBLES** las ofertas que incurran en esta causal.

17.3.-De todo lo actuado se levantará un Informe Técnico de Evaluación de la propuesta, que contendrá la lista de oferentes que se hubieran presentado a la Licitación. El informe será firmado por funcionarios de la Unidad Técnica y estará disponible en el portal Mercado Público.

17.4.-Finalmente, la Unidad Técnica propondrá al sr. alcalde la empresa seleccionada para la adjudicación de la presente Licitación Pública.

17.7.- La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando facultada para dejar **INADMISIBLES** las ofertas de aquellos oferentes en que la referida información resulte ser falsa, incongruente, inconsistente, discrepante, ininteligible o incompleta o que no exista plena concordancia o equivalencia entre los antecedentes contenidos en la Oferta.

18.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la Unidad Técnica propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos.

	Ítem	Ítem
18.1	OFERTA ECONÓMICA	25 %
18.2	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN y EJECUCIÓN DEL PGS CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN	25 %
18.3	EXPERIENCIA	25 %
18.4	EQUIPO DE TRABAJO	25 %
	TOTAL	100%

18.1.- Oferta Económica: 25 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

18.2.- Plazo de Implementación del Proyecto: 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un plazo igual en la ejecución al indicado en las Bases Técnicas, de acuerdo a lo indicado en el Punto 8.2 de las presentes bases. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo Ofertado	Puntaje
0 o no informa	0
Plazo mayor de 244 días	3
Plazo menor de 244 días	6
Igual a 244 días	10

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

18.3.- Experiencia en Proyectos de Cuidados con Perspectiva de Género 25%

Experiencia comprobada de contratos relacionado a la aplicación de Proyectos de Cuidados con Perspectiva de Género realizados por la empresa o consultora, cuya envergadura y naturaleza sea similar al que se propone ejecutar, la(s) cual(es) deben contar con su debida certificación(es), las que deberán venir con sus respectiva(s) firma (s) que identifique al mandante.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES CONFORMES O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL ESTUDIO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA EJECUTADO O RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS. ESTA CERTIFICACIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON LO DETALLADO EN EL ANEXO 4 DE LAS PRESENTES BASES ADEMÁS DE CONTENER UNA DESCRICIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, DECRETOS, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Se asignará el puntaje máximo a las ofertas que certifiquen la mayor cantidad de servicios similares a los asociados a la licitación debidamente acreditados de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases.

Los puntajes se otorgarán de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Experiencia de la Empresa	Puntaje
0 o no informa	0
Entre 1 y 3 servicios acreditados	2
Entre 4 y 5 servicios acreditados	5
Entre 6 y 9 servicios acreditados	7
10 o más servicios acreditados	10

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

18.4.- Equipo de trabajo (25%)

El Consultor deberá ofrecer un equipo que incluya al menos un profesional especializado en materia de Cuidados y Perspectiva de Género, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas.
El profesional deberá ser Psicólogo, Sociólogo, Profesional de la salud, Antropólogos, Educadores, Trabajador Social con experiencia comprobada en el área pertinente a la materia de la presente licitación.
SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EQUIPO DECLARADO: TÍTULO PROFESIONAL, CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, DIPLOMADOS, POSGRADOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE CUIDADOS Y PERSEPCTIVA DE GÉNERO. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Equipo de trabajo	Puntaje
0 o no informa	0
El equipo de trabajo presenta 1 profesional de nivel técnico especializado en el área.	6
El Equipo de trabajo presenta al menos 1 profesional especializado en el área.	10

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

18.5.- REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuento del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Unidad Técnica determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en **letra d)** del **punto N°16.1**. de las presentes bases administrativas.
Con todo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 40 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola **INADMISIBLE** en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

19.-RESERVA DE DERECHOS

La I. Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a:

a). Revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
b). Modificar las presentes bases antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Municipalidad evaluará las condiciones de aplicación de las

modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

c). Declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del servicio y, especialmente, en casos tales como:

- En caso que todas las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los bienes y servicios que se licitan;
- En caso que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en los **puntos N°s 15.1, 15.2 o 15.3.**, de estas bases administrativas.

d). Realizar observaciones y/o precisiones a la oferta técnica que resulte adjudicada, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para éste, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.

e). Poder readjudicar a quien siga en puntaje al adjudicatario, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley de Compras Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el **punto N° 3.4** de las bases administrativas.

20.-DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación se realizará a más tardar 10 días hábiles después del cierre y aceptadas las ofertas, además:

a) La Municipalidad declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de licitación.

b) La Municipalidad podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar rechazada la propuesta de licitación, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

c) La Municipalidad declarará desierta la licitación, en los siguientes casos: cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En este caso, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio fundado que rechace las ofertas, declarándose desierta la propuesta.

d) Una vez que se conozca la resolución del alcalde, el resultado de la propuesta se comunicará por el portal www.mercadopublico.cl.

e) La propuesta se entenderá adjudicada cuando el alcalde se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica con relación al análisis de evaluación de los oferentes.

f) Si el oferente adjudicado, por cualquier causa, se negare o no estuviere en condiciones de firmar el Contrato, la Municipalidad podrá proceder, sin nueva licitación, a adjudicar por medio de una nueva Resolución, al oferente que hubiese obtenido la segunda prioridad en el Informe de Evaluación, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no cauciona debidamente.

Sin perjuicio de lo anterior la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

g) La Municipalidad adjudicará la propuesta en el plazo estipulado en el Cronograma de Licitación.

h) La Municipalidad de La Ligua tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo de adjudicación en atención a necesidades derivadas del proceso de evaluación o necesidades del servicio. La ampliación de plazo de adjudicación será informada a través del portal www.mercadopublico.cl, previa dictación del acto administrativo respectivo.

i) Si el Contrato no se suscribiera dentro de los 120 días siguientes a la fecha de Apertura de la propuesta por

causas imputables a la Municipalidad, el Adjudicatario tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin responsabilidad ulterior para el municipio.

20.1.- Resolución de consultas sobre la adjudicación

Los oferentes no adjudicados tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso, las cuales deberán ser enviadas al correo: adquisiciones@laligua.cl. Se dará respuesta por la misma vía.

21.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos ó más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

-. En Primera instancia, se adjudicará la licitación a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje en la oferta económica.
-. En Segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje en la experiencia evaluada.
-. En Tercera instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al que obtenga el mejor puntaje en el plazo ofertado.
-. Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, será la Unidad Técnica quien defina la adjudicación de la propuesta, pudiendo incluso modificar la regla de aproximación establecida.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

8.455 => 8.46
8.454 => 8.45

22.- FORMA DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por Etapas, y se presentarán a la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de avance que se especifica para cada Estado de Pago.
Los Estados de Pagos se presentarán al Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la etapa que se especifica para cada estado de pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes (un original más dos copias) mediante carta solicitud de pago de estado de pago dirigida al Director de Secretaría de Planificación Comunal. Solo se pagarán estados de pago por partidas ejecutadas a conformidad del I.T.S
Una vez aprobado el estado de pago por la I.T.S, esto es, una vez que el consultor o empresa haya cumplido con todas las exigencias establecidas en las presentes bases y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la I.T.S., se habilitará al consultor a presentar la factura. **Lo anterior implica que el consultor o empresa no podrá emitir factura ni factorizar, mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por el I.T.S., en caso que no se respete esta disposición se procederá a rechazar la factura emitida en el portal del SII.**

Los antecedentes que el Consultor o Empresa deberá adjuntar en cada estado de pago son los que a continuación se indican:

a) Carta solicitud de pago de estado de pago.
b) Informe de avance indicando porcentaje de avance y detallando la ejecución de los productos solicitados.
c) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, indicando en su glosa el número de estado de pago al cual corresponde y el nombre del proyecto. La factura solo podrá ser emitida cuando el I.T.S. haya aprobado la totalidad de los antecedentes del estado de pago.
d) Formulario de Carátula de estado de pago, el que deberá incluir, en porcentaje, el avance efectivo del servicio y el avance del contrato expresados en días corridos desde la firma del Acta de Inicio.

e) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la Consultora no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes.
f) Otros antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.
g) Copia de toda la documentación necesaria que sirva de base al estado de pago en formato digital.
h) Se deberá adjuntar Certificado de Visación por parte de la Unidad Técnica, suscrita por la Contraparte Técnica del Servicio, de los antecedentes de la Etapa presentada en cada Estado de Pago.

El pago del monto total del Servicio se distribuirá según los siguientes Estados de Pago por Etapa Ejecutada:

Estado de Pago Nº1

El **30%** del monto total contratado, una vez aprobados por parte de la Unidad Técnica los antecedentes presentados por la Consultora o Empresa, previa entrega de informe de ejecución y cumplimiento de productos. Los cuales deben contener la puesta en marcha y ejecución de los productos establecidos en Términos de Referencia del proyecto:

1	Ajuste metodológico.
2	Ejecución de reunión de inicio.
3	Diseño e impresión de tríptico informativo.

Estado de Pago Nº2

El **40%** del monto total contratado, una vez aprobados por parte de la Unidad Técnica los antecedentes presentados por la Consultora, los cuales deben contener la ejecución de los siguientes productos establecidos en Términos de Referencia del proyecto:

4	Sesiones de Yoga
5	Atención domiciliaria para población cuidadora

Estado de Pago Nº3

El **20%** del monto total contratado, una vez aprobados por parte de la Unidad Técnica los antecedentes presentados por la Consultora, los cuales deben contener la ejecución de los siguientes productos establecidos en Términos de Referencia del proyecto:

6	Capacitaciones dirigidas a población cuidadora.
7	Entrega de Kit de aromaterapia
8	Trabajo con familias (salida educativa).

Estado de Pago Nº4

El **10%** del monto total contratado, una vez aprobados por parte de la Unidad Técnica los antecedentes presentados por la Consultora, los cuales deben contener la ejecución de los siguientes productos establecidos en Términos de Referencia del proyecto:

9	Elaboración y presentación de cápsula audiovisual.
10	Ejecución ceremonia de cierre.
11	Entrega de informe final.

En caso de cursarse multas, la empresa ejecutora deberá facturar por el monto total del estado de pago que habría correspondido sin la multa, sin embargo, la Unidad Técnica de igual modo descontará el valor de la multa. Lo anterior, según lo dispuesto en la letra e) del Artículo 8° del Decreto Ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

El orden de los módulos solicitados en los 4 estados de pago antes descritos, puede ser modificado dependiendo de la propuesta de implementación que entregue la consultora adjudicada.

22.1.- FACTORING

La Municipalidad autoriza a la empresa adjudicada para ceder, mediante el uso de factoring, derechos a percibir el pago de facturas emitidas contra la orden de compra y contrato, siempre que se cumpla con las exigencias definidas en la ley N° 19.983, en especial la oportunidad y formalidad de notificación, según se indica:
a) La empresa adjudicada debe informar con antelación y por escrito si efectuará o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen del contrato u orden de compra, indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectúa la cesión de créditos contenidos en las facturas. Habiéndose acordado pagos a 30 días, se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.
b) la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura, en el plazo máximo de 08 días corridos contados desde su presentación, para los efectos del número 3° de la ley N° 19.983.
c) Toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada a la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 19.983, o en conformidad a lo establecido en los artículos 1.901 y siguientes del Código Civil, a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer, en su caso, los derechos que le otorga la ley.
d) Además, la factura debe haber sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original, incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención "cedible", y en la misma debe constar el avance del servicio ejecutado, así como la fecha de la emisión, además de estar dirigida a nombre de la Municipalidad, estableciendo como domicilio o dirección de destino, la indicada en el contrato para el envío de las facturas. Además, debe incluir la identificación del funcionario que recibe el servicio, más la firma de este último. Cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la ley.

Respecto de la cesión de facturas electrónicas, ésta podrá efectuarse solo si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la ley y su reglamento, especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Cesión de Créditos, disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet. La Municipalidad rechazará de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente, sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que puedan aplicarse respecto del adjudicatario que se aparte del procedimiento legal para la cesión de los créditos contenidos en estos instrumentos electrónicos.

23.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES

El Adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos sus trabajadores.

En consecuencia, el Adjudicatario será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a sus trabajadores.

Es de carácter obligatorio para el Adjudicatario y sus trabajadores regirse en cuanto a las obligaciones y derechos emanados por el Contrato de trabajo suscrito, de acuerdo a la legislación laboral de la República de Chile.

Para todos los efectos legales, el Adjudicatario no tiene ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia laboral con la Municipalidad, por lo que él por su cuenta y riesgo contratará el personal necesario para ejecutar el Contrato y prestar el servicio, por ende, el cumplimiento de las obligaciones laborales referidas, entre otras condiciones de trabajo, remuneraciones y previsionales, serán de su exclusiva responsabilidad.

23.1.- Acreditación de Cumplimiento de Cotizaciones y otros

La U.T. será la encargada de verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones del Adjudicatario periódicamente, solicitando entrega de una copia de los documentos que lo acrediten, siendo requisito para cursar los Estados de Pago y dar cumplimiento a lo que establece la Ley 19.886 y su Reglamento.
Asimismo, la U.T. será la encargada de verificar el cumplimiento y respeto pleno del derecho a feriado legal respectivo, solicitando la entrega de una copia de los documentos que lo acrediten.

24.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

a) Efectuar los servicios adquiridos ciñéndose estrictamente a las bases administrativas y técnica de licitación, anexos, oferta, contrato y toda normativa que conforme parte de la licitación.
b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica del servicio.
c) Proporcionar a la municipalidad y la Unidad Técnica, los datos adicionales y que requiera, en conformidad a las instrucciones y formularios que para estos efectos se le entreguen.
d) Presentar la solicitud de pago y todos los documentos solicitados asociados a este.
e) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el I.T.S, o del Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
f) Será también obligación del contratista mantener vigentes las garantías.

25.- Inicio del Servicio

Para dar inicio al servicio contratado, deberá firmarse un acta de inicio de actividades entre el adjudicatario y el I.T.S. quedando una copia en manos del adjudicatario y la otra en poder de la unidad técnica.

26.- MULTAS

El municipio mantendrá un sistema de control de las tareas a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones y responsabilidades contractuales serán multadas de acuerdo con lo que se define en este título y en el contrato, a partir del primer día de incumplimiento y hasta que la obligación haya sido cumplida a satisfacción de la unidad técnica del mandante, según corresponda, dejándose constancia de todo ello.

Las multas serán aplicadas, previo informe de la unidad técnica, a través de Decreto Alcaldicio. Serán cobradas dentro de los plazos que se indiquen en el procedimiento municipal, el cual deberá ser solicitado a la unidad técnica al comienzo de la ejecución de los servicios.

Las multas por incumplimiento del adjudicatario, son las que se indican a continuación, y se descontarán del estado de pago más próximo o garantías del contrato, indistintamente a juicio del mandante, sin que este procedimiento pueda significar limitación alguna para obtener el pago de lo adeudado por otras vías legales.

Si el valor acumulado de la o las multas excede del veinticinco (25%), respecto del precio neto del contrato, el mandante podrá proseguir con la aplicación de la multa u optar por el término anticipado del contrato, haciendo efectiva la respectiva garantía.

Las infracciones serán notificadas al adjudicatario por la unidad técnica a través de Informe Escrito, indicando el plazo de solución.

Causales de incumplimiento:
a) Incumplimiento por parte de la empresa o consultora o persona natural a instrucciones entregadas por la unidad técnica: 1 UTM por cada instrucción no cumplida.

b) No cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia del servicio: 1 UTM por cada incumplimiento.

c) Si el adjudicatario no diere cumplimiento, ya sea en tiempo o forma, a los servicios contemplados en su contrato, sin aviso y previa autorización de la contraparte técnica deberá pagar una multa de 2 UTM

d) Atraso injustificado en alguna de las etapas de ejecución de Plan de Gestión Social Cuidemos a Quienes Cuidan: 1 UTM, por cada día de atraso.

e) Ausencia de las especialidades en los reportes de avance de las etapas por carencia profesional: 1 UTM diaria porespecialidad.

f) La unidad técnica aplicará una multa por la suma equivalente a 0,5 UTM por cada día atraso en la entrega de respuesta a los reclamos efectuados como consecuencia de problemas en el servicio entregado por el adjudicatario

g) Atraso en la aplicación de soluciones que permitan eliminar los problemas originados por el adjudicatario; equivalente a 1 UTM, por cada día de atraso.

h) Atraso en el inicio o interrupciones en el proceso de capacitación; equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.

i) Si el adjudicatario se retrasa en los plazos de la Ejecución del Plan de Gestión Social por problemas de su empresa o externos, sin dar aviso y/o presentar alternativas, será sancionado con una multa de 1 UTM por cada día de atraso en su cumplimiento.

j) En caso de ausencia del profesional a cargo del proyecto y la empresa no disponga de un profesional de reemplazo se aplicará multa de 3 UTM descontadas del monto del estado de pago siguiente.

k) No entrega de los servicios en los plazos ofertados, se aplicará una multa diaria hasta que se recepcione, correspondiente a 1 UTM por día.

l) Todas aquellas consideradas en Términos de Referencia y que no hayan sido incorporadas en este numeral.

Las multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y las sumas calculadas en las instancias de producirse las anomalías señaladas, serán expresadas en UTM y serán descontadas del estado de pago siguiente, calculándose el valor de la UTM a la fecha efectiva del pago.

Estas infracciones serán advertidas al correo electrónico del adjudicatario por la unidad técnica, indicándole un plazo para su solución. Si cumplido el plazo no ha sido subsanado el incumplimiento se aplicará la multa establecida en el literal a) del presente numeral.

Las multas se aplicarán, salvo la concurrencia de alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada de la cual se pronunciará sin ulterior recurso el mandante. Se entenderá por Fuerza mayor o caso fortuito lo establecido en el Código Civil y que dice: "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir". De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr talobjetivo.

Dicha causal deberá ser comunicada y fundamentada por el adjudicatario inmediatamente de producida, conforme con las normas de las presentes bases administrativas. Si la petición que formule el Adjudicatario fuere procedente, podrá ampliarse el plazo para el cumplimiento de la obligación infringida por los lapsos que corresponda.

Cualquier situación contractual con respecto a los plazos u obligaciones del adjudicatario deberá ser presentada en forma escrita, antes del vencimiento de los plazos totales o parciales, según corresponda.

Si el valor total acumulado de las multas excede 25% del valor total del contrato, la unidad técnica podrá dar término al contrato. En caso de optarse por mantener la relación contractual la empresa contratada deberá presentar un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta prestación de servicios.

26.1.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

Cuando deban aplicarse multas, la Unidad de Inspección Técnica, informará la cuantía y causal en que se funda, notificando al consultor al correo electrónico señalado por éste. Además, en caso de que se trate de deficiencias y/o incumplimientos la Unidad de Inspección Técnica. Junto con la notificación de la multa deberá indicar las infracciones

cometidas a fin de que el Consultor las corrija de inmediato y en las condiciones indicadas en la notificación. Una vez notificado el Consultor sobre la aplicación de multas por parte de la Unidad de Inspección Técnica, el Consultor dentro del plazo de cinco días hábiles podrá deducir apelación en que presentará todos los antecedentes y medio de prueba por escrito al sr. Alcalde, pudiendo negar o reconocer su responsabilidad en los hechos en que se funda la multa, como asimismo, presentar antecedentes que sirvan para morigerar la pena. El Alcalde resolverá la aplicación de multa en el plazo de 5 días hábiles, pudiendo solicitar informes a la INSPECCIÓN TÉCNICA y a las Unidades de jurídico y/o Control, para evaluar la gravedad del hecho, la reiteración de éste y el grado que afecte a aspectos esenciales del servicio.

Si el consultor no apelare, o su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Municipalidad podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago, si los hubiere, o según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Consultor, poner término anticipado al contrato, por causas imputables a éste, procediéndose al cobro de la garantía correspondiente.

La Municipalidad podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan por concepto de multas, de acuerdo a las bases y al contrato. El consultor deberá emitir su factura o boleta de honorarios que corresponda al estado de pago. En ningún caso podrá restarse la multa del valor a facturar. Si el monto de la multa fuera superior al valor del estado de pago final, dicha diferencia será cubierta con el documento de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

27.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso. En el caso de término anticipado del contrato, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el **100 %** de las garantías.
La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización de los servicios cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante y de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

28.-RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

29.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario dará derecho al municipio a terminar anticipadamente el contrato mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y que se haga efectivo el documento de garantía extendido a su favor. Deberá entenderse que existe incumplimiento grave, sin que la enunciación sea taxativa, en los siguientes casos:

a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por incapacidad del adjudicatario para continuar cumpliendo con sus obligaciones contractuales.
c) En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las instrucciones escritas impartidas por la unidad técnica, relativas a la correcta ejecución del contrato, conforme a los términos y condiciones pactados.
d) Cuando la empresa o sociedad experimente cualquier transformación legal, patrimonial u otro cambio, que a juicio de él mandante pueda afectar el cumplimiento cabal por parte del adjudicatario.
e) Si el proveedor es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.

f) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
g) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
h) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
i) Si el adjudicatario es una sociedad y ha solicitado su liquidación.
j) Si no ha dado inicio a los servicios dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha señalada.
k) Si a juicio del I.T.S no está ejecutado el servicio de acuerdo al contrato o en forma flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas; para lo cual la UT deberá remitir informe a la alcaldía y administración municipal, donde se deberán argumentar las pruebas que permitan efectuar tal denuncia. Se considerará incumplimiento reiterado la falta de acatamiento de instrucciones formales emitidas por correo electrónico u otro medio escrito en dos o más ocasiones.
l) El incumplimiento del pago de remuneraciones y pago de cotizaciones previsionales y salud de sus empleados.
m) Si el proveedor ha hecho abandono de las prestaciones oportuna del servicio contratado o se ha disminuido el ritmo de respuesta, a un extremo que objetivamente el inspector así lo determine, siempre y cuando dicho abandono o disminución equivalga a un incumplimiento de las instrucciones que la unidad técnica le señale para resolver los problemas informados oportunamente.
n) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.
o) Pagos en exceso efectuados por él mandante al adjudicatario y que no fueran reintegrados por este último inmediatamente después que él mandante lo exigiera.
p) No tener el adjudicatario al día la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

La municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente el servicio, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del adjudicatario, tales como, emergencia nacional, cumplimiento de normativa legal, u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles. En dicho caso, el municipio pagará al adjudicatario el monto que corresponda a los servicios entregados y recepcionados conforme por parte de la Unidad Técnica. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de lamunicipalidad.

Al terminarse el contrato por alguna de las causales imputables al adjudicatario, las garantías pasarán a poder de la Municipalidad, como pena por incumplimiento del contrato por parte. Para los efectos de hacer efectiva la cláusula penal ella se hará administrativamente y no se necesitará requerimiento ni acción judicial alguna.

El mandante, se reserva además el derecho de poner término anticipado al contrato, en el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones del contrato, asimismo podrá ejercer este derecho si el adjudicatario tuviere o mantiene por sí o por interpósita persona pleitos o litigios de cualquier naturaleza en los cuales él mandante tenga interés, sin derecho a indemnización para el adjudicatario. derecho a exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados, con cargo a los valores que se adeuden al adjudicatario y/o boleta bancaria de garantía.

Al terminarse el contrato por alguna de las causales señaladas precedentemente no dará derecho a indemnización de ningún tipo y renunciando el adjudicatario a cualquier acción resolutoria o indemnizatoria en su favor. Las partes elevarán a carácter de elemento esencial del contrato la presente cláusula. Además, el mandante, pagará al adjudicatario sólo el valor de las labores realizadas hasta el último día recibida a plena conformidad y no pagada hasta lafecha.

Todos los gastos administrativos que hubiere que efectuar con motivo de la liquidación anticipada del contrato serán de cargo del adjudicatario.

30.-FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa o consultora sea persona jurídica, se procederá al término del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o continuadores jurídicos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

31.- DE LA UNIDAD TÉCNICA

Será la responsable de la ejecución del servicio, la cual estará a cargo de la Secretaría de Planificación Comunal de la municipalidad, por medio de la asignación del profesional social del Programa Quiero Mi Barrio Las Quebradas, que se encargarán de la inspección integral de las acciones que emprende la empresa, consultora o persona natural.

31.1.- Coordinación Técnica del Servicio

La unidad técnica designada por el municipio tendrá las siguientes atribuciones:

a) Otorgar la recepción conforme de los servicios prestados, para lo cual deberá verificar el cumplimiento íntegro y cabal de la calidad de servicio contratado en cada estado de pago.
b) En caso de que se verifique algún incumplimiento de las especificaciones técnicas, deberá rechazar el respectivo estado de pago y solicitar que se subsanen las observaciones para efectuar el respectivo pago.
c) Solicitar al proveedor rectificaciones o cambios en la implementación, si la evaluación lo amerita.
d) Dar conformidad para la devolución del documento de garantía, siempre que se encontrara todo el servicio prestado de la forma que se contrató.
e) Fiscalizar la correcta ejecución del servicio contratado de acuerdo a las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación.
f) Mantener vigentes documentos de garantía que son requeridos en las bases de licitación del servicio.
g) Actuar como interlocutor ante requerimientos, reclamos y/o sus consultas.

32.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las presentes Bases de licitación, Bases Técnicas y demás antecedentes integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, tanto para el proceso de licitación, como de ser adjudicado, durante la vigencia del contrato.

a) El oferente se compromete a respetar la información que debe ser considerada como un dato sensible conforme lo establecido en la Ley N°19.628, sobre Protección de la vida privada, la cual señala que se entenderán como datos sensibles aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en

las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

33.-DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°1-A

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

Nombre y Firma del Oferente
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°1-B

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES – UTP

PROVEEDOR N°1

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

PROVEEDOR N°2

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

REPRESENTANTE o APODERADO DE LA UTP

REPRESENTANTE o APODERADO	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

Nombre y Firma del Oferente
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para "PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA", quien suscribe declara:

1. Conocer el terreno en el cual se diseñarán las obras correspondientes al proyecto y sus vías de acceso.

2. Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, y Términos de Referencia, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

3. Aceptar la decisión que el Municipio de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

4. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____

Nombre y Firma del Oferente
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para "PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA", quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4° de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2025

LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1.- Listado de Proyectos Similares al de la Licitación

N°	Nombre del Proyecto	Mandante	Año de ejecución	Documento que Acredita (a, b)	Observaciones

(a) DEBE SEÑALAR EL DOCUMENTO QUE AQUEDITA LA EXPERIENCIA: RECEPCIONES CONFORMES O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL SERVICIO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA EJECUTADO, RECEPCIONADO O TERMINADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS SOLO POR MUNICIPALIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS.

(b) EL DOCUMENTO QUE ACREDITA DEBE CONTENER UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°5

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE:.....

El Oferente identificado, se compromete a ejecutar la totalidad de los productos comprendidos en el proyecto denominado **"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**, en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, así como también de acuerdo a Términos de Referencia, aclaraciones y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** (impuesto incluido) a suma alzada en pesos chilenos:

Valor Neto $ _____
(Moneda nacional en números)

Impuesto $ _____
(Moneda nacional en números)

Valor total $ _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de _____días corridos.

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales, Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.
Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE

PROFESIONAL RESPONSABLES DEL PROYECTO

OFERENTE:.....

N°	Nombre	Titulo	Experiencia (Años)	Función a desarrollar
1				PROFESIONAL A CARGO
2				
3				
4				
5				
6				

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Quiero mi
BARRIO
Programa de
Recuperación de
Barrios

BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

BASES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación del servicio de **"Proyecto Social "Cuidemos a quienes cuidan" asociado al Eje transversal de Cuidados con perspectiva de género.**

1.1.- ANTECEDENTES GENERALES:

1.2.- DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En este marco, el Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", regulado por el D.S. N° 14, modificado por D.S. N° 157 de 2007 y por el D.S. N° 31 de 2017, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a diecisiete años de su implementación, se ha instalado como una política pública regular del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, situándose a nivel nacional en las 16 regiones del País.

Cada Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social del Programa "Quiero mi Barrio", contempla un trabajo de diseño y ejecución participativa que responden a un esfuerzo conjunto, que busca favorecer la convivencia vecinal, el uso y la apropiación del espacio público, el fortalecimiento del tejido social y la cohesión social.

El Programa de Recuperación de Barrios con 17 años de implementación, ha generado y modificado sus metodologías y sus instrumentos en virtud de mejorar el trabajo en los territorios, potenciar el uso del espacio, el fortalecimiento organización y la cohesión social en territorios vulnerables.

En base a estas adecuaciones, se ha fortalecido y potenciado el Plan de Gestión Social del Programa, a través de la generación de proyectos sociales que contribuyen en mejorar la cohesión, el cooperativismo, la asociatividad y el uso del espacio público e igualmente se incorporando un nuevo un nuevo eje transversal; ***"Cuidados y género".***

Este eje, se refiere a aquella dimensión que busca la transformación y adecuación de los productos y subproductos del Programa, poniendo en el centro de la planificación a las personas, comunidades y a las dinámicas de reproducción de la vida (salud, cuidados domésticos, cuidado de personas dependientes, autocuidado). Este eje supone alejarse de una visión productiva de los territorios y avanzar a una mayor equidad en el acceso a barrios socialmente integrados y a la plena inclusión de los distintos grupos de la sociedad, en especial de niños y niñas, adolescentes, pueblos indígenas, migrantes, adultos mayores y personas con discapacidad o con dependencia, desde un enfoque de interculturalidad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Crisis del cuidado y uso de tiempo

Según Amaia Pérez Orozco, la crisis de los cuidados se refiere al proceso de desestabilización de un modelo previo de reparto de responsabilidades sobre los cuidados y la sostenibilidad de la vida, que conlleva una redistribución de éstas y una reorganización de los trabajos de cuidados (Pérez Orozco, 2006, p. 6). Esta situación se ve aún más exacerbada cuando los espacios donde se desarrolla la vida humana no están pensados para ejercer los cuidados, labores que, como señalamos, son ejercidas en su gran mayoría por mujeres. En el caso de Chile, la crisis de los cuidados responde a la conjugación de tres factores principales: en primer lugar, ***el envejecimiento demográfico*** y ***el aumento de la esperanza de vida de personas con enfermedades crónicas y discapacidad***, lo que ha ampliado la proporción de personas que requieren de cuidados y complejizado las labores asociadas a éstos. En segundo lugar, ***las transformaciones en las estructuras y modos de vida de las familias han disminuido las personas disponibles para cuidar en el ámbito familia***r. Por último, ***las reformas en el área de cuidados han puesto énfasis, principalmente, en la institucionalidad de los servicios de salud, por lo que no han impactado sustantivamente en la provisión de cuidados de los hogares,*** ni propiciado transformaciones en la división sexual del trabajo de cuidados (Arriagada, 2011). Según datos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), un 32,2% de mujeres mayores de 15 años no trabaja de manera remunerada por razones de cuidado o quehaceres en el hogar, en comparación a los hombres donde la cifra sólo alcanza

un 2,5% para el año 2020 (MIDESO, 2020). Además, un 95,8% de las madres en Chile son las cuidadoras principales de sus hijos o hijas, en comparación a un 1,4% de los padres (MIDESO, 2017); y alrededor de un ***70% de las personas que brindan los cuidados a los familiares adultos en situación de dependencia son mujeres*** (MIDESO, 2023). Esto repercute, por un lado, en la feminización de la pobreza, y por otro, en la limitación de la autonomía y precarización de la vida de las mujeres. La autonomía de las mujeres considera, además de la participación en el mercado laboral, el acceso a ingresos propios y la distribución en el uso del tiempo, y el acceso a los servicios públicos de la ciudad y del territorio, donde los servicios e infraestructura constituyen el soporte físico y espacial de la vida cotidiana (CEPAL, 2016). Esto quiere decir que es necesario incorporar la dimensión territorial al indagar en la implementación de las políticas y programas relativos al cuidado de la población dependiente, la corresponsabilidad de los cuidados y la autonomía de las mujeres (Segovia & Rico, 2017)

En la comuna de La Ligua, específicamente en las poblaciones La Gruta, Rodríguez y La Cantera, desde agosto del año 2022 se está ejecutando el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio". En razón de ello, se ha realizado un proceso de levantamiento de información que ha permitido visualizar el escenario actual de este Barrio en materia de cuidados con perspectiva de género.

En cuanto a las ofertas de cuidado en el Barrio "Las Quebradas", la Encuesta de Caracterización y Percepción visualizó que ***no existen ofertas de cuidados*** para población Adulta Mayor, personas en situación de dependencia, niños, niñas y adolescentes. Sumado a ello, no se encuentran emprendimientos orientados a esta temática, ni tampoco organizaciones comunitarias de cuidado.

Actualmente, se está aplicando una Ficha Catastro que ha identificado las principales necesidades que tiene la población cuidadora del Barrio, en este sentido, se han identificado las siguientes iniciativas que es de especial interés de quienes ejercen labores de cuidados:

- Capacitaciones para cuidadores y cuidadoras.
- Apoyo emocional y terapéutico.

Ante esta situación, se hace necesario ejecutar una serie de acciones que vayan en directa atención a los cuidadores y las cuidadoras del barrio "Las Quebradas" para atender su salud emocional y física.

A partir de los lineamientos oficiales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se ha establecido en materia de cuidados la especial atención en ***"reconocer y redistribuir socialmente el trabajo de cuidado que hoy recae, mayoritariamente, en las mujeres".***

2..- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Programa "Recuperación de Barrios" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), en conjunto con la I. Municipalidad de La Ligua, requiere contratar el servicio de difusión, gestión y ejecución del "**Plan de Gestión Social "CUIDEMOS A QUIENES CUIDAN", BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"** a desarrollarse en 244 días contados desde la firma del acta de inicio. Sin perjuicio de lo anterior, esta fecha puede ser modificada por parte de la Unidad Técnica previo comunicado correspondiente, considerando problemas de fuerza mayor.

Ítem Presupuestario:

Imputación a Cuenta N°21405-09.- Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Quebradas (Fase II).

Monto máximo disponible:

El monto máximo disponible para la adquisición es de $ 12.000.000.- Impuesto incluido.

Las ofertas que superen este monto serán declaradas inadmisibles.

2.1.- OBJETIVO GENERAL CONSULTORÍA

Desarrollar un proyecto Social asociado al eje transversal de cuidados con perspectiva de género a través de un modelo que contemple los resultados de la etapa de diseños participativos del Plan de Gestión Social y lo especificado en la Ficha de Proyecto Social desarrollada por el equipo de barrio.

2.2.- OBJETIVOS

Objetivo general:

Promover la resignificación de los cuidados al interior del barrio, a través de un plan de intervención con perspectiva de género.

Objetivos específicos:

a) Informar y socio educar a la población respecto a los sistemas de cuidados.

b) Promover acciones para el bienestar emocional y físico de la población cuidadora del barrio.

c) Promover el uso y apropiación de espacios comunitarios para la población cuidadora y sus familias.

d) Proveer los insumos necesarios, materiales, herramientas y experiencias exitosas para la implementación del **Proyecto Social "Cuidemos a quienes cuidan"**, además de la adecuada ejecución de talleres teóricos y prácticos, e diversas instancias asociadas al cuidado de población cuidadora del barrio, considerando permanentemente los requerimientos de la contraparte municipal.

2.3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Para llevar a cabo este proyecto social, se espera que el servicio de ejecución trabaje con una metodología que considere:

- ✓ Instancias previas de planificación, ajuste y evaluación con el equipo municipal de barrio "Las Quebradas" antes de cada jornada.
- ✓ La participación de población adulto mayor, así como también los niños, niñas y adolescentes en las instancias a desarrollar según lo indicado en las presentes bases de licitación.
- ✓ Días considerados: 244 días.

- ✓ Proponer para cada jornada, dinámicas lúdicas que permitan la reflexión sobre las propias prácticas e intercambio de experiencias.
- ✓ Evaluación del proyecto durante y posterior a la finalización del proyecto.
- ✓ Una actividad significativa de cierre de proyecto.

2.4.- CONCEPTOS ESTRATÉGICOS

Lineamientos	Acciones mínimas a realizar	Plazo (días corridos)
Atención de salud emocional y física dirigida a población cuidadora del Barrio.	✓ **Salud física de población cuidadora.** a) Talleres de Yoga dirigido a mujeres. ✓ **Salud emocional de población cuidadora.** a) Atención domiciliaria de terapias complementarias dirigidas a población cuidadora.	244 días corridos.
Revalorización del concepto de ***Cuidados*** al interior del Barrio.	✓ **Trabajo con familias cuyo jefe o jefa de hogar realice labores de cuidados.** **Contenidos mínimos:** a) Uso del tiempo. b) Corresponsabilidad en labores del hogar. c) Trabajo de cuidados. d) El cuidado como derecho.	
Capacitaciones para cuidadores y cuidadoras del barrio.	**Contenidos mínimos:** a) Cuidado de personas mayores. b) Cuidado de niños, niñas y adolescentes en situación de neurodivergencia o en situación de discapacidad física.	

	c) Cuidado de personas en situación de dependencia moderada a severa.	

2.5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCIONES A REALIZAR:

Las acciones solicitadas en las presentes bases de licitación, se deberán ejecutar en el plazo y tiempo indicado, garantizando la realización de cada acción, entregando los siguientes requerimientos y productos mínimos:

- ✓ Para la ejecución de las actividades que se establecen en las presentes bases técnicas de licitación, el adjudicatario deberá contar con al menos un profesional o técnico del área de Salud, terapias complementarias, docentes, técnicos deportivos, o profesionales de las ciencias sociales con experiencia comunitaria que se soliciten en cada producto.
- ✓ En cada sesión, el consultor deberá entregar un servicio de atención a los y las participantes, dicho requerimiento será especificado en las presentes bases técnicas en cuanto a su costo, y será coordinado en reunión con Equipo Municipal antes de comenzar con la ejecución de este servicio requerido.
- ✓ El adjudicatario deberá considerar en el desarrollo de cada sesión de talleres e instancias participativas con la comunidad, la aplicación de instrumentos de registro que incluyan verificadores originales y sin enmendaduras (crónica de actividades, registro fotográfico y registro de asistencia). El Equipo Municipal entregará formato digital de instrumentos antes mencionado con su debida anticipación. Deberá presentar, además, un informe final que dé cuenta de la ejecución total del proyecto.
- ✓ Tanto los profesionales del Equipo Municipal del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" Las Quebradas, como contraparte Técnica SEREMI MINVU Región de Valparaíso podrán participar de las sesiones cuando lo estimen conveniente.

- ✓ El oferente deberá tener plena disposición para participar en reuniones de coordinación con Equipo Municipal del Programa de manera periódica o cuando se estime pertinente.

2.5.1.- REUNIÓN DE INICIO

a) Se deberá realizar una reunión de carácter informativa con el propósito de informar a la comunidad acerca de los talleres de cuidados con perspectiva de género a desarrollarse en el Barrio "Las Quebradas". Se incorporará a todos los vecinos y vecinas, involucrando a todos los actores estratégicos y líderes barriales, mediante una convocatoria a cargo de la unidad técnica municipal.

b) En esta instancia se debe hacer una presentación de las iniciativas a abordar, informar cronograma de acciones, acordar horarios y días para la ejecución de las actividades y se podrá realizar la inscripción de participantes.

c) Se deberá contar con una atención de coffee break para una capacidad de 30 participantes con un monto de $2.000 por persona. Además, se deberá disponer de 2 personas para entregar dicha atención a los y las participantes. En cuanto al detalle de este coffee break, se debe considerar tapaditos incluyendo al menos 1 proteína, además de galletas y jugos debidamente refrigerados.

d) El adjudicatario contará con 30 unidades de trípticos informativos que deberán ser distribuidos en esta reunión de inicio. En su formato deberán incluirse los logos del programa y del Municipio, y su contenido deberá ser acordado con el equipo Municipal del Programa "Quiero Mi Barrio". Sus especificaciones técnicas serán las siguientes:

-Dimensiones: 30 cms de alto x 15 cms de ancho.

-Tipo de papel: Couché brillante de 170 grs.

-Impresión: Lámina completa de impresión de 30 x 15 cms por ambos lados.

e) Se dispondrá de al menos 1 persona que se encargue de montar, desmontar y limpiar el lugar.

f) Posterior a esta reunión, se deberán distribuir afiches para invitar a la comunidad del Barrio a inscribirse a los talleres de Cuidados. Dichos afiches deberán contener información acerca de los lugares de los talleres, las temáticas principales y los horarios y días que se ejecutarán. Se deberán incluir los logos del Programa "Quiero Mi Barrio y de la I. Municipalidad de La Ligua, se deberá obtener V°B° de contraparte SEREMI-MINVU y su ubicación será en 10 almacenes del barrio, los que serán indicados previamente por el Equipo Barrial del programa.

g) Las especificaciones técnicas de estos afiches son las siguientes:

-Dimensiones: Doble carta tamaño A3

-Tipo de papel: Bond gramaje 105 full color.

-Impresión: Lámina completa de impresión de 279 x 432 mm.

h) Previo a la reunión, el equipo Municipal del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas deberá verificar y aprobar todos los insumos y servicios ofrecidos por el oferente, a modo de asegurar y garantizar la disponibilidad de lo requerido en las presentes bases técnicas de licitación.

ATENCIÓN DE SALUD EMOCIONAL Y FÍSICA DIRIGIDA A POBLACIÓN CUIDADORA DEL BARRIO.

Para atender la salud emocional y física de quienes cuidan y son parte del polígono de intervención del barrio "Las Quebradas", se ha dispuesto de actividades que van en directo beneficio a este ítem. Se espera que la población cuidadora pueda adquirir herramientas, técnicas y experiencias para mejorar su estado de salud física y emocional, a modo de prevenir enfermedades de carácter mental y físicas.

2.5.2.- SALUD FÍSICA DE POBLACIÓN CUIDADORA

a) Se espera que el consultor realice 4 sesiones de yoga dirigida para población cuidadora del Barrio. Dichos talleres serían en nivel principiante y su finalidad será la actividad física de baja intensidad a través del Yoga y práctica del mindfulness.

b) Los talleres tendrán un cupo máximo de 20 participantes inscritos u inscritas. En caso de renuncia, se podrá integrar la misma cantidad de participantes. El proceso de inscripción de los participantes estará a cargo del equipo Municipal, del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas. La convocatoria estará a cargo del consultor.

c) Los talleres tendrán una duración estimativa de 4 semanas, con una programación de 1 vez por semana, con 2 horas de duración. Esta programación tiene un carácter tentativo y podrá ser ajustada previa coordinación con la contraparte municipal.

d) En cada sesión se deberá contar con una atención de colación saludable fría y punto de hidratación para una capacidad de 20 participantes con un monto de $1.000 por persona en cada taller. Además, se deberá disponer de 1 persona para entregar dicha atención a los y las participantes.

e) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan a los participantes desempeñarse óptimamente en el desarrollo de las sesiones de este taller y ejecutar los productos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

f) <u>Contenidos y Materiales mínimos del taller:</u>

Se espera que en estos talleres se puedan abordar las siguientes temáticas:

- ✓ Autocuidado y autoestima.
- ✓ Técnicas de relajación y respiración consciente
- ✓ Liberación de estrés.

g) El consultor a cargo, deberá contar con equipos audiovisuales adecuados para la realización de los talleres.

h) El adjudicatario deberá considerar la realización de las sesiones en la Oficina Barrial ubicada en Villa Esperanza o en alguna sede comunitaria a convenir con el Equipo Municipal del programa.

i) Se considerará los lineamientos solicitados en las presentes bases de licitación con respecto a la incorporación de metodologías adicionales que promuevan la participación de la comunidad en caso de ser necesario.

j) Los materiales mínimos a utilizar en cada sesión serán los siguientes:

ÍTEM	CANTIDAD
Mat de yoga	20
Colación saludable fría.	20
Equipo de reproducción de sonido o audiovisual.	1
Punto de hidratación para 20 personas.	1



Fotografía referencial

k) El medio de verificación para acreditar la participación de la comunidad será por fotografías y lista de asistencia, cuyo formato será entregado por Equipo Municipal del Programa, en el caso de inasistencia, esta debe ser debidamente justificada.

l) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan a los participantes desempeñarse óptimamente en el desarrollo de estas actividades y ejecutar los productos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

2.5.3.- SALUD EMOCIONAL DE LAS CUIDADORAS DEL BARRIO.

En este ítem se espera que el adjudicatario disponga de un equipo multidisciplinario orientado a la atención de la salud emocional de las cuidadoras del barrio en sus domicilios. Esto, debido a que una parte de esta población que cuida personas adultas mayores con dependencia severa no cuentan con espacios de descanso, impidiéndoles asistir a actividades fuera del domicilio. Ante esta situación se requiere lo siguiente:

- Atención domiciliaria para cuidadores y cuidadoras del Barrio.

a) La atención domiciliaria tendrá un cupo de 10 familias, entendiendo que quienes serán atendidos o atendidas será la persona cuidadora y la persona que es cuidada y que requiere de asistencia para el desarrollo de sus actividades diarias. En estas familias deben existir cuidadoras y tener el impedimento de asistir a actividades fuera de su domicilio. En el caso que no se completen los 10 cupos con dicho listado, el adjudicatario podrá hacer un informativo masivo con el fin de completar la totalidad de estos cupos. Para esto, el Equipo Barrial entregará un listado y el oferente deberá contactar a las cuidadoras para invitarlas a participar y gestionar la visita domiciliaria.

b) Se deberá entregar atención a la persona que cuida y a la persona que es cuidada, esta última podría ser una persona adulta o adulta mayor, un niño, niña o adolescente con dificultades cognitivas y/o físicas o según sea la realidad que exprese el participante de esta atención domiciliaria.

c) Deberán realizar 3 visitas domiciliarias por cada familia, las cuales se distribuirán de la siguiente forma:

	Objetivo	Equipo técnico a

		considerar
Visita domiciliaria 1	Diagnóstico preliminar de cuidados.	Kinesiólogo (a) Trabajador (a) Social
Visita domiciliaria 2	Atención psicológica y de podología.	Psicólogo (a) Podólogo (a) o Kinesiólogo (a).
Visita domiciliaria 3	Atención de masoterapia y podología.	Masoterapeuta Podólogo (a) o Kinesiólogo (a).

d) Durante la primera visita, se debe hacer un diagnóstico a la persona que es cuidada por su cuidador principal, a modo de encauzar de manera oportuna y adecuada la atención que recibirá en la visita 2 y 3, definiendo si necesita atención podológica o kinesiológica.

e) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan a los participantes desempeñarse óptimamente en el desarrollo de las sesiones de esta atención domiciliaria y ejecutar los productos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

f) Como mínimo, el adjudicatario deberá contar con las siguientes personas cuyos perfiles son los siguientes:

- 1 masoterapeuta. Se requiere que este entregue una sesión de masoterapia y que cuente con todos los implementos necesarios para esta actividad.
- Movilización, entendiéndose como el medio de transporte que se utilizará para el traslado de materiales y recurso humano a ejecutar las atenciones domiciliarias.
- 1 trabajador o trabajadora social que brinde atención social y educativa, colaborando con la gestión a la población cuidadora respecto a obtención de

credencial de discapacidad, credencial de cuidadoras, actualización RSH módulo de cuidados, etc.

- 1 psicólogo o psicóloga clínica, que pueda entregar una totalidad de 1 sesión de terapia en el domicilio de cada participante inscrita (o). El objetivo de esta sesión será la entrega de herramientas para la liberación y manejo del estrés, depresión, técnicas de meditación, etc.
- 1 podólogo o podóloga que realice labores propias de su profesión en pacientes postrados o con algún grado de dependencia y que cuente con todos sus implementos necesarios para su debida atención.
- 1 kinesiólogo o kinesióloga que realice labores de rehabilitación física, cognitiva, sensorial o cual sea el diagnóstico que pueda tratar con sus conocimientos técnicos de su propia disciplina.

g) El medio de verificación para acreditar la participación de la comunidad será por lista de asistencia, cuyo formato será entregado por Equipo Municipal del Programa.

h) Estos requerimientos son los mínimos a abordar, se espera que el adjudicatario haga entrega de un completo ***Plan de Trabajo*** indicando temáticas a abordar por sesión y cronograma de actividades.

CAPACITACIÓN PARA CUIDADORES Y CUIDADORAS DEL BARRIO

Con el fin de brindar conocimientos, herramientas y experiencias a la población cuidadora del Barrio, se realizarán una serie de talleres con las temáticas de cuidado que se presentan en el Barrio. El cuidado hacia personas adultas mayores, el cuidado de niños, niñas y adolescentes en situación de neurodivergencia y el cuidado de personas en situación de dependencia moderada a severa corresponden a realidades que día a día se visibilizan en el polígono de intervención barrio "Las Quebradas" y que requieren ser atendidas desde la mirada de la capacitación constante para el propio autocuidado físico

y mental de la población cuidadora.

2.5.4 CUIDADO DE PERSONAS MAYORES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE NEURODIVERGENCIA Y PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA A SEVERA.

a) Los talleres tendrán un cupo máximo de 15 participantes inscritos u inscritas. En caso de renuncia, se podrá integrar la misma cantidad de participantes. El proceso de inscripción de los participantes estará a cargo del equipo Municipal, del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas. La convocatoria de las jornadas de trabajo u aprendizaje estará a cargo de consultor.

b) Los talleres impartirán contenidos teóricos/prácticos y tendrá una duración estimativa de 4 semanas, con una programación de 1 vez por semana, con 2 horas de duración, considerando las sesiones teóricas y prácticas. Esta programación tiene un carácter tentativo y podrá ser ajustada previa coordinación con la contraparte municipal.

c) Se deberá contar con una atención de coffe break para una capacidad de 15 participantes con un monto de $1.000 por persona en cada taller. Además, se deberá disponer de 1 persona para entregar dicha atención a los y las participantes.

d) **Materiales y contenidos mínimos del taller:**

Los talleres impartirán contenidos teóricos y prácticos en donde se instruirá a los y a las participantes en temáticas vinculadas con:

- ✓ Cuidados de personas adultas mayores: Estimulación de la memoria, trabajo con motricidad, alimentación saludable y equilibrada, estrategias para suministro ordenado de medicamentos.
- ✓ Cuidados de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad cognitiva/intelectual: Estimulación de habilidades cognitivas y sociales, adaptación al entorno, promoción de la inclusión social.

- ✓ Cuidado de personas en situación de dependencia moderada a severa: Cambios de postura y movilizaciones dentro de la cama, ejercicios de rehabilitación motora para usuarios postrados, prevención de úlceras por presión, administración de medicamentos, prácticas de autocuidado enfocadas para cuidadoras.

Los materiales mínimos a usar en este taller son los siguientes:

Ítem	Unidades
Lápiz punta fina.	15
Block universitario matemáticas 7 mm con logo del programa.	15
Bolsa TNT 30 x 40 cms con logo del programa e identificación del nombre de taller y PGS "Cuidemos a quienes cuidan".	15

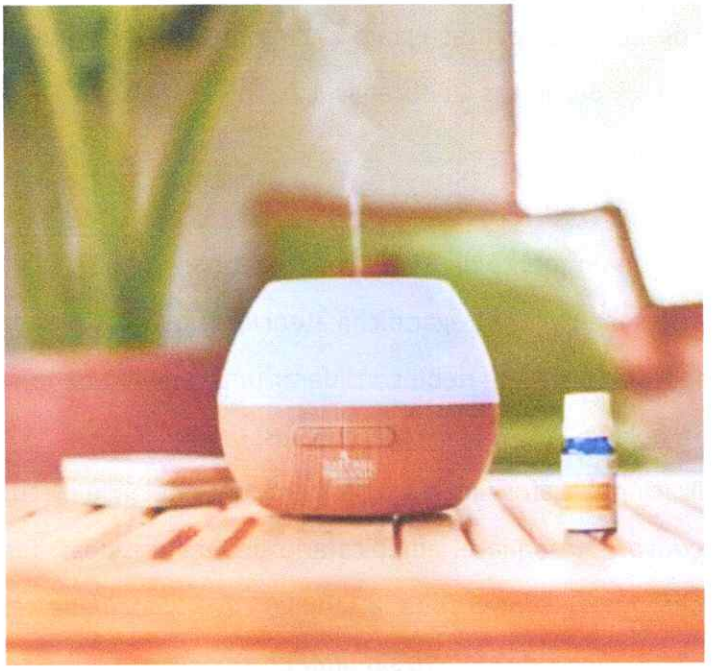
e) Los materiales serán entregados en la primera sesión, cada participante debe indicar sus nombres en cada block.

f) Para la ejecución de los talleres, se deberá contar con profesionales idóneos en el manejo de conceptos e información a entregar a las cuidadoras, siendo necesario en el caso que se requiera según la naturaleza de la socio educación a brindar, contar con personal de enfermería, kinesiología, TENS, etc.

g) El medio de verificación para acreditar la participación de la comunidad será por fotografías y lista de asistencia, cuyo formato será entregado por Equipo Municipal del Programa, en el caso de inasistencia, esta debe ser debidamente justificada.

h) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan a los participantes desempeñarse óptimamente en el desarrollo de las sesiones de este taller y ejecutar los productos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

i) Una vez finalizadas las sesiones de talleres, el oferente deberá entregar a cada participante un kit de aromaterapia que contenga un aceite de aromaterapia de 10 ml y un humidificador de aire, el cual deberá ser entregado en una bolsa de tela con logos del programa y municipio.



Fotografía referencial

REVALORIZACIÓN DEL CONCEPTO DE CUIDADOS AL INTERIOR DEL BARRIO

Para abordar de manera transversal la materia de cuidados al interior del Barrio, es necesario trabajar con las familias, cuyo pilar social toma gran relevancia para hablar de esta temática. Se espera que se genere una concientización respecto a los cuidados, sus consecuencias que tiene para quienes cuidan, la revalorización de esto, y así también se requiere el abordaje de la responsabilidad compartida en las labores de cuidado al interior de los hogares del barrio.

2.5.5.- TRABAJO CON FAMILIAS CUYO JEFE O JEFA DE HOGAR REALICE LABORES DE CUIDADOS.

a) La actividad tendrá un cupo máximo de 40 participantes inscritos u inscritas. En caso de renuncia, se podrá integrar la misma cantidad de participantes. El proceso de

inscripción de los participantes estará a cargo del equipo Municipal, del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas. La convocatoria para esta jornada estará a cargo del consultor.

b) Se deberá contar con una atención de coffe break para una capacidad de 45 participantes con un monto de $5.000 por persona. Además, se deberá disponer de al menos 1 persona para entregar dicha atención a los y las participantes. En cuanto al detalle del coffe break, se debe considerar una variedad de tapaditos (al menos 4 tipos), jugos, helados, té, azúcar, café, galletas.

c) Para la realización de estos talleres, se deberá contemplar su ejecución en base a una ***salida educativa***, en donde el adjudicatario deberá trasladar desde el Barrio a un ***espacio recreativo*** apto para toda la familia, ***cuyo lugar debe ser utilizado para la realización de 2 talleres de manera simultánea, uno dirigido para población cuidadora y otro taller dirigido para las familias de esta población cuidadora.***

d) El adjudicatario deberá contemplar un bus con capacidad mínima para 45 personas, en donde deberá recoger en 3 puntos del Barrio a los y las participantes y trasladarlos al lugar recreativo, para luego en el fin de la jornada realizar el mismo recorrido para el respectivo regreso, estos puntos serán definidos previamente a la actividad junto a la Contraparte Municipal del programa.

e) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan a los participantes desempeñarse óptimamente en el desarrollo de las sesiones de este taller y ejecutar los productos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

f) **Materiales y contenidos mínimos de talleres:**

Los talleres impartirán contenidos teóricos y prácticos en donde se instruirá a los y a las participantes en temáticas vinculadas con:

- Uso del tiempo
- Corresponsabilidad en labores del hogar

- Trabajo de cuidados
- El cuidado como derecho

g) En cuanto a los materiales mínimos para utilizar en estos talleres, se debe considerar por cada sesión lo siguiente:

Ítem	Unidades
Lápiz punta fina marca "Bic".	40
Block universitario matemáticas 7 mm con logo del programa.	40
Bolsa TNT 30 x 40 cm con logo del programa.	40

h) El consultor a cargo, deberá respaldar gráficamente los temas abordados en cada taller, para lo cual deberá contar con al menos un computador, telón y data-show por cada taller a ejecutar.

i) Estos contenidos y materiales son los mínimos a abordar y utilizar, se espera que el adjudicatario haga entrega de un completo ***Plan de Trabajo*** indicando temáticas a abordar por sesión y cronograma de actividades. Se espera que el oferente realice una propuesta de talleres pertinentes a la diversidad de rangos etarios presentes en el barrio con su respectivo abordaje lúdico-dinámico.

j) Cualquier propuesta ante alguna modificación de materiales a utilizar en los talleres se debe hacer con la debida anticipación y se debe obtener la aprobación de la Contraparte Municipal del programa.

2.6 CEREMONIA DE CIERRE

El adjudicatario deberá garantizar el desarrollo de una ceremonia de cierre al finalizar el proyecto en un espacio público del Barrio, para un número de 50 personas

aproximadamente, una vez que se haya dado cumplimiento a todos los requerimientos solicitados en las presentes bases de licitación. Éste será responsable de la producción del evento considerando al menos: servicio de atención a los participantes, impresión de diplomas para asistentes de talleres y todo lo necesario para llevar a cabo la ejecución de la actividad. La convocatoria estará a cargo de la unidad municipal del programa.

El adjudicatario deberá garantizar la presencia de un locutor a cargo de presentar y dirigir la actividad. Además de encargarse de instalar y desmontar el equipamiento dispuesto para dicha actividad, limpieza y cuidado del espacio.

Se deberá contar con un servicio de CATERING para una capacidad de 50 participantes con un monto de $3.000 por persona. Además, se deberá disponer de 2 personas para entregar dicha atención a los y las participantes. Dicho requerimiento será especificado en reunión de coordinación con la unidad técnica.

El detalle y especificaciones de esta actividad, serán indicadas en reunión de coordinación con el Equipo Municipal.

2.7.-CÁPSULA AUDIOVISUAL

En la ceremonia de cierre, el adjudicatario, deberá realizar y proyectar un video multimedia con el proceso de capacitación y productos ejecutados por los participantes de los talleres. Será responsabilidad de este llevar el material tecnológico para la reproducción de dicha solicitud (Computador, data, telón, entre otros). Deberá tener una duración de máximo 7 minutos, y deberá contener imágenes, videos y entrevistas a los y las participantes de los talleres y dirigentes sociales, todo esto con el fin de describir el proceso y las experiencias vividas por la comunidad del barrio "Las Quebradas". Junto con ello, se deberá enviar al equipo del Programa este video en formato MP4 16:9 pixeles con una resolución de al menos 1080 pixeles.

2.8.- DESARROLLO CARTA GANTT

Actividad	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Diseño e impresión de tríptico informativo.								
Reunión de inicio.								
Sesiones de Yoga (4 sesiones)								
Atención domiciliaria para cuidadores y cuidadoras.								
Trabajo con familias (Salida educativa)								
Talleres de capacitación (4 sesiones)								
Entrega kit aromaterapia.								
Elaboración de cápsula audiovisual								
Ceremonia de cierre.								
Presentación Cápsula audiovisual								
Informe final.								

2.9.- CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES, REVISIONES Y ENTREGA DE PRODUCTOS.

El consultor deberá disponer de los medios necesarios para elaborar los informes detallados en base a los productos a cumplir en las presentes bases de licitación.

Para todas las entregas se solicita que el consultor haga una presentación/exposición de los contenidos del informe a la Contraparte Técnica SEREMI MINVU Región de Valparaíso y a la Contraparte Municipal del Programa, con el fin de tener retroalimentación inmediata respecto del producto entregado. Luego de esto, la Contraparte Técnica, contará 10 días

corridos para revisar, analizar y aprobar o formular observaciones formalmente por oficio o correo electrónico. Para resolver dichas observaciones de cada producto, el consultor tendrá 10 días corridos, para entregar el informe corregido. Finalmente, la Contraparte Técnica tendrá 15 días para revisar y aprobar el informe, que será necesario para los pagos asociados a cada uno de los productos. Todo este proceso se hará en todos los informes excepto en el primero, que refiere al ajuste metodológico, el cual deberá resolverse de acuerdo con el cronograma recientemente expuesto.

Cada Informe se deberá entregar en las fechas acordadas y establecidas según el cronograma expuesto y deberá tener el siguiente formato:

1. Archivo digital en formato original del informe (*Word*) y de todos sus contenidos y anexos (ejemplo: entrevistas, sistematización, grabaciones etcétera).
2. Archivo digital en pdf.
3. Ppt de la entrega en formato original.
4. Ppt de la entrega en pdf.
5. Verficadores (fotografías, videos, listas de asistencia)

Todas las entregas serán ingresadas a nombre del Programa de Recuperación de Barrios a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Ligua (informaciones@laligua.cl**).** Los archivos digitales serán entregados en *pendrive* (durante cada etapa del estudio) y en disco duro externo o *pendrive* con capacidad suficiente (con respaldo de todo el estudio entregado en última etapa).

La información será entregada acompañada de una carta dirigida a la contraparte del Programa de Recuperación de Barrios (PRB) de la Municipalidad de La Ligua región de Valparaíso, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Así mismo, el consultor el día del ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de La Ligua deberá enviar correo electrónico informando sobre el ingreso, adjuntando carátula de

ingreso e informes en digital, vía correo electrónico a la Contraparte Técnica titular y suplente, a fin de agilizar los tiempos de revisión.

El consultor será responsable de disponer de todos los materiales y servicios necesarios para la correcta aplicación del proyecto y entrega en tiempo, forma y fondo de los requerimientos establecidos.

El consultor podrá solicitar, con razones fundadas vía oficio, a la Contraparte Técnica del servicio, la posible modificación de los plazos de entrega de los informes con los avances del proyecto, lo que estará sujeto al análisis, aceptación o rechazo de la solicitud, sin modificar el plazo total ofertado del estudio.

En razón de los estados de pago sujetos a los productos a cumplir e informes a entregar, esto se detalla de la siguiente forma:

ESTADOS DE PAGO	LÍNEA DE ACCIÓN A CUMPLIR	PRODUCTOS A CUMPLIR
1er estado de pago. 30% del costo total del Proyecto. Previa entrega de informe de ejecución y cumplimiento de productos.		✓ Ajuste Metodológico ✓ Ejecución de reunión de inicio. ✓ Diseño e impresión de tríptico informativo.
2do estado de pago. 40% del costo total del Proyecto. Previa entrega de informe de ejecución y cumplimiento de productos.		✓ Sesiones de yoga ✓ Atención domiciliaria para población cuidadora.
3er estado de pago. 20% del costo total del Proyecto.		✓ Capacitaciones dirigidas a población cuidadora. ✓ Entrega kit aromaterapia. ✓ Trabajo con familias (salida educativa).

Previa entrega de informe de ejecución y cumplimiento de productos.		
4to estado de pago 10% del costo total del proyecto Previa entrega de informe de ejecución y cumplimiento de productos.		✓ Elaboración y presentación de cápsula audiovisual. ✓ Ejecución ceremonia de cierre. ✓ Entrega de Informe Final.

En el evento que alguno de los plazos indicados en el cuadro precedente expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

2.10.- REUNIONES DE COORDINACIÓN

El consultor deberá sostener reuniones quincenales que permitan coordinar adecuadamente el servicio definiendo un día y horario fijo y que queden establecidas en el acta de ajuste metodológico, ello permitirá ir revisando permanentemente el proceso, las entregas del consultor y disminuir los plazos de subsanación de observaciones. Las reuniones que serán estratégicas para la coordinación donde deberá asistir el coordinador del equipo y el equipo profesional, serán las siguientes:

a) Ajuste metodológico

b) Productos: Reunión de inicio, Salud física y emocional de población cuidadora; capacitación dirigida a cuidadoras del Barrio.

c)Productos: Trabajo con familias cuyo jefe o jefa de hogar realice labores de cuidado, capacitaciones a población cuidadora, ceremonia de cierre, diseño y ejecución de cápsula audiovisual.

Para el acta de ajuste metodológico, se utilizará la Carta Gantt establecida en las presentes bases de licitación, acta de reunión y registros de asistencias cuyos formatos será entregado por Equipo Municipal del Programa.

2.11.- EQUIPO DE TRABAJO

El consultor deberá prestar el servicio con el equipo profesional individualizado en su oferta técnica.

2.12.- OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá contener los siguientes aspectos:

a. **Metodología General:** el consultor deberá diseñar y presentar una estrategia para la ejecución de las actividades necesarias en el desarrollo del proyecto que permitan asegurar el logro de los objetivos y productos esperados, así como una comunicación efectiva entre el equipo de trabajo Consultor y la Contraparte Técnica y operativa (equipo de barrio), considerando todos los contenidos explicitados en las presentes bases de licitación.

b. **Plan de Trabajo y Carta Gantt:** Plan de Trabajo indicando claramente y en detalle todas etapas, las actividades, responsables, productos que se entregarán durante la elaboración del proyecto y cronograma detallado de cada una de estas etapas. El consultor determinará el plazo de ejecución el cual como máximo para la realización de todos los productos del estudio, no podrá exceder 244 días corridos, a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

c. **Equipo propuesto:** nómina del equipo que ejecutará el servicio, señalando el tiempo asignado y tareas destinadas. Se deberá incluir los currículos de las personas propuestas para la coordinación general, la supervisión, procesamiento y análisis de

resultados, adjuntando copia de los certificados de títulos profesionales o diploma de título, utilizando los anexos destinados para ello.

d. **Currículo Vitae del Consultor** (Oferente): resumen de la experiencia general y antecedentes del consultor, debiendo describir los estudios de aplicación de grupos focales.

e. **Certificados emitidos por Municipios y organismos públicos:** El oferente deberá presentar certificados emitidos por municipios o instituciones públicas que acrediten la experiencia necesaria para la ejecución de las actividades contenidas en las presentes bases de licitación.

2.13.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Oferente sufragará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La I. Municipalidad no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El monto máximo disponible es la suma única y total de $12.000.000 (Doce Millones de Pesos) impuestos incluidos.

La oferta económica deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, por lo que deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo. Deberá incluir, asimismo, detalladamente, los costos de transportes, seguros y garantías necesarias para la correcta ejecución del servicio. Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

La Oferta Económica debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las reglas de la ciencia o arte de que se trate, incluyendo los elementos requeridos. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto de esta licitación, las cuales se entenderán incorporadas a las Bases Técnicas y de dominio de los oferentes.